



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/86, ha sido inscrito con el  
nº 3911 en la Hoja 5 Capítulo .....  
Folio ..... el presente .....  
Zaragoza, a 25 de 07 de 2000  
El Encargado del Registro.



DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE TERUEL

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE  
RECURSOS A LOS PARQUES DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE TERUEL.**

En Teruel, a seis de julio de dos mil,

**REUNIDOS**

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de 27 de junio de 2000.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. J. Miguel Ferrer Górriz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en nombre y representación de la misma,

**EXPONEN**

1. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26.c) determina que en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes deberá prestarse el servicio de prevención y extinción de incendios.
2. Que en la Provincia de Teruel, salvo el propio Municipio de Teruel, ninguno tiene una población superior a los 20.000 habitantes, por lo que ninguno dispone del servicio de prevención y extinción de incendios.
3. La mencionada Ley dispone en su artículo 36.c) como competencia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.
4. Es por ello que la Diputación Provincial de Teruel viene prestando el servicio de prevención y extinción de incendios a los Municipios de la Provincia.
5. Que el actual servicio precisa complementarse para reducir en la medida de lo posible la duración de los desplazamientos de los efectivos, cuando son requeridos desde cualquier punto de la provincia en donde sea necesaria su actuación.
6. Así mismo, las dotaciones actuales deben incrementarse y mejorarse con el fin de aumentar su eficacia y posibilidades de actuación.

7. Para subsanar estas carencias, la Diputación Provincial de Teruel tiene previstas una serie de actuaciones que comprenden la construcción de nuevos parques de bomberos, la reubicación de otros y la ampliación de los recursos, tanto humanos como materiales, actualmente existentes en los parques en servicio.
8. Que la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales considera oportuno colaborar con la Diputación Provincial de Teruel en la dotación y ampliación del servicio de prevención y extinción de incendios para los Municipios de la Provincia.
9. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio que desean formalizar con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la instalación, mejora y equipamiento de los parques del servicio de prevención y extinción de incendios de la Provincia de Teruel

**SEGUNDA:** Esta colaboración se concretará en la construcción y posterior equipamiento con recursos humanos y materiales por parte de la Diputación Provincial de Teruel, de dos nuevos parques de bomberos, uno de ellos ubicado en el Municipio de Calamocha y otro en Alcañiz, a fin de reducir los actuales tiempos de respuesta del servicio de prevención y extinción de incendios.

**TERCERA:** La Diputación General de Aragón aportará a la Diputación Provincial de Teruel, la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS ( 50.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.121.3.769.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2000, destinándose el 50 % para cada uno de los parques de bomberos a construir.

La Diputación Provincial de Teruel acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar la Diputación General de Aragón, así como comunicar al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales cualquier eventualidad sobrevenida sobre las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.

**CUARTA:** La Diputación General de Aragón abonará a la Diputación Provincial de Teruel las cantidades establecidas en la cláusula anterior contra la presentación de las facturas que justifiquen la aplicación adecuada de los fondos a las finalidades establecidas en el presente Convenio.

**QUINTA:** Los bienes adquiridos mediante las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, quedarán de propiedad del Organismo que los reciba, que a su vez se compromete a dedicarlos a los fines establecidos en el mismo y a su conservación y mantenimiento.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE TERUEL

**SEXTA:** En los actuales o futuros vehículos asignados al servicio de prevención y extinción de incendios, se incluirá siempre el logotipo del teléfono único de emergencias 112 – Sos Aragón

**SÉPTIMA:** La vigencia del presente Convenio finalizará el 30 de noviembre de 2000.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Teruel, a seis de julio de dos mil.

POR LA DIPUTACION GENERAL DE  
ARAGON

José Angel Biel Rivera

Vicepresidente y Consejero de Presidencia y  
Relaciones Institucionales

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE TERUEL

J. Miguel Ferrer Gorriz

Presidente



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 27062000/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la construcción y dotación de recursos a los parques de bomberos en la provincia de Teruel. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.121.3.769 del Presupuesto de la Comunidad autónoma de Aragón para 2000, destinándose el 50% a cada uno de los parques de bomberos a construir. (Se adjunta fotocopia del documento contable A). Tercero.- Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de junio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Dirección General de Interior

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 151/1998, de 4 de octubre, adjunto remito convenio suscrito con la Diputación Provincial de Teruel para la construcción y dotación de recursos a los Parques de Bomberos en la provincia de Teruel por un importe de 50.000.000 pesetas, con el ruego de que se haga llegar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Coordinación Normativa para que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

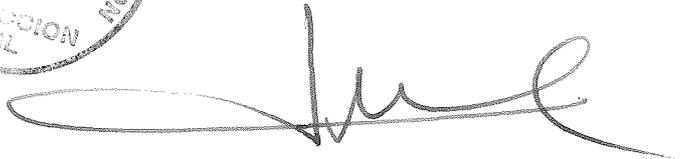
Adjunta, asimismo, copia de la correspondiente certificación de fecha 27 de junio pasado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno al respecto.

Rogamos nos devuelvan el original tras su inscripción a los efectos de que obre en su expediente.



Zaragoza a 21 de julio de 2000

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



Fdo: Justo de Pedro Guimbao

RECIBÍ

SECRETARIA GENERAL TECNICA  
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

